



00148 / 18

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 12 SEP 2018

VISTO, el expediente N° 2053/18 correspondiente a la 7° Reunión del año 2018 del Consejo Superior, el expediente N° 3352/14 de fecha 27 de octubre de 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, el 10 de septiembre de 2018, la Sra. Rectora de esta Universidad ha suscripto una Addenda al Convenio Específico con la Universidad Nacional Arturo Jauretche (UNAJ);

Que, la Addenda citada tiene como objeto dar continuidad a los acuerdos originales pautados en el Convenio Específico de Cooperación técnica, ambas universidades expresan su conformidad con la implementación conjunta de la carrera de Especialización en Evacuación de Políticas Públicas, por lo que ratifican todo lo actuado y prestan conformidad para la renovación de los acuerdos originales por el término de dos (2) años, acordando la renovación automática de los términos, sin perjuicio de los acuerdos que se logren en las Actas Complementarias correspondientes;

Que, este cuerpo, en su 7ª Reunión del año 2018, ha analizado sin encontrar objeciones al convenio citado;

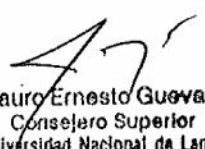
Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo N° 31, inciso ñ), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

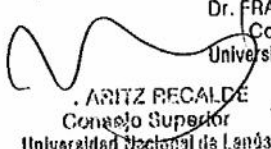
Por ello,

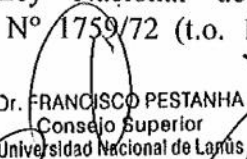
EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Ratificar la Addenda al Convenio Específico suscripto el 10 de septiembre de 2018 entre la Universidad Nacional Arturo Jauretche (UNAJ); y la Universidad Nacional de Lanús, cuyo texto se adjunta en un Anexo de una (02) fojas que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

  
Mauro Ernesto Guevara  
Consejero Superior  
Universidad Nacional de Lanús

  
ARITZ RECALDE  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús

  
Dr. FRANCISCO PESTANHA  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús

  
ANA MARIA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús



00148/18

Universidad Nacional de Lanús



Universidad Nacional de Lanús

Addenda al

"CONVENIO ESPECÍFICO"

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS (UNLa)  
y la UNIVERSIDAD NACIONAL ARTURO JAURETCHIE (UNAJ)

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS, CUIT Nº 30-68287386-4, en adelante la "UNLa", con domicilio en calle 29 de Septiembre 3901, Remedios de Escalada, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por la Sra. Rectora Dra. Ana María JARAMILLO, DNI 6.032.421, representación que acredita con el instrumento que se adjunta cuya legitimidad y vigencia actual declaran bajo juramento;


y la UNIVERSIDAD NACIONAL ARTURO JAURETCHIE, CUIT Nº 30-71134016-1, en adelante "UNAJ" o la "UNIVERSIDAD", con domicilio en Av. Cachaquí 6200 (1888), Ciudad de San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, representada en este acto por su Rector Lic. Ernesto Fernando VILLANUEVA, DNI 04.521.085, representación que acredita con el instrumento que se adjunta cuya legitimidad y vigencia actual declaran bajo juramento;


Las Partes acuerdan celebrar la presente Addenda al "Convenio Especifico" de Cooperación técnica y fortalecimiento de fecha 30 del mes de octubre de 2014, de acuerdo a las estipulaciones siguientes:

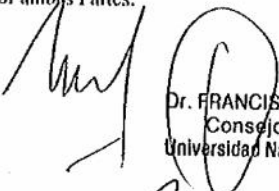
**CLÁUSULA PRIMERA:** Que ambas universidades expresan su conformidad con la implementación conjunta de la Carrera de Especialización en Evaluación de Políticas Públicas, por lo que ratifican todo lo actuado, y prestan su conformidad para la renovación de los acuerdos originales por el término de dos (2) años, acordando la renovación automática de los términos, sin perjuicio de los acuerdos que se logren en las Actas Complementarias correspondientes.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** Las partes se someten expresamente para la interpretación y ejecución de la presente Addenda a la jurisdicción de la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad de Buenos Aires y constituyen domicilio legal en los mencionados en el exordio, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se cursen.

**CLÁUSULA TERCERA:** El presente es suscripto "ad referendum" del Consejo Superior de la UNLa, estando sujeto a la aprobación de las autoridades competentes, conforme a las leyes de cada institución, y entrará en vigor en la fecha de su firma por ambas Partes.

  
Mauro Ernesto Gusmano  
Consejero Superior  
Universidad Nacional de Lanús

  
J. ARIZ RECALDE  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús

  
Dr. FRANCISCO PESTANHA  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús

  
ANA MARIA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús



Universidad Nacional de Lanús

00148/18




Universidad Nacional de Lanús

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares como partes intervinientes en el presente, de igual tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los 10 días del mes de Septiembre del año 2018.

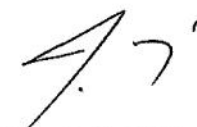
  
 ANA MARÍA JARAMILLO  
 Rectora  
 Universidad Nacional de Lanús

---

Dra. Ana María JARAMILLO  
 Rectora  
 Universidad Nacional de Lanús

  
 Lic. Ernesto Ferrando VILLANUEVA  
 Rector  
 Universidad Nacional Arturo Jauretche

Corresponde a la "Asamblea al "CONVENIO ESPECÍFICO"  
 Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS (UNLa) y la  
 UNIVERSIDAD NACIONAL ARTURO JAURETCHÉ (UNAJ) en dos fojas.  
 Conste.

  
 Mauro Ernesto Guvora  
 Consejero Superior  
 Universidad Nacional de Lanús

  
 Dr. Santiago Montaña  
 Director de Asuntos Legales  
 Universidad Nacional Arturo Jauretche

  
 ARIZ RECALDE  
 Consejo Superior  
 Universidad Nacional de Lanús

  
 Dr. FRANCISCO PESTANHA  
 Consejo Superior  
 Universidad Nacional de Lanús

  
 ANA MARÍA JARAMILLO  
 Rectora  
 Universidad Nacional de Lanús